UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Manizales



BOLETÍN AMBIENTAL XX

COLUMNIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES 19 40 TALVOLTES 10 40 TALVOLT IDEA - CAPÍTULO MANIZALES DIMENSIADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LA SECURIO DE LA CAPÍTULO MANIZALES DIMENSIADO EN LA CAPÍTULO DE LA CAPÍTULO MANIZALES DIMENSIADO EN LA CAPÍTULO DE LA CAPÍTULO DE

EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA

revisión periódica de normas y codigos urbanisticos, estarios en el

Por: Margarita Pacheco Montes Instituto de Estudios Ambientales IDEA Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá

INTRODUCCIÓN

La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Ambiente nos invita a reflexionar sobre el papel de la educación ambiental en la planeación de las ciudades.

Los sistemas de educación formal y no formal, se constituyen en herramientas para la planificación urbana. Estos sistemas requieren estructuras administrativas descentralizadas y capacidades de coordinación con las entidades planificadoras, normalmente alejadas de los procesos educativos. De ahí el desconocimiento público de las normas urbanísticas, de los derechos y deberes ciudadanos y de las posibilidades de intervención ciudadana para mejorar la calidad de vida urbana.

La educación ciudadana, basada en programas y mensajes de amplia difusión en los medios masivos de comunicación, requieren nuevos compromisos por parte del sector público y del sector privado, para estimular una verdadera apropiación ciudadana en la planeación y gestión ambiental.

Para sustentar el marco conceptual de la preocupación planteada, el Artículo 3 del Título II de la Ley 99 de 1993 nos define la meta buscada:

"Del Concepto de Desarrollo Sostenible". Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Más adelante, en el Artículo 63 del Título IX, De las funciones de las entidades territoriales y de la Planificación Ambiental, se establecen los Principios Normativos Generales, Principio de Armonía Regional, Principio de Gradación Normativa y Principio de Rigor Subsidiario.

Estas bases nos abren una nueva perspectiva en cuanto a la aplicación y revisión de la normativa existente y las múltiples posibilidades de apropiación ciudadana de esta normativa para conseguir mejoramientos significativos en la calidad de vida urbana.

En Colombia, la reciente experiencia de las Agendas Ambientales Locales de Bogotá del Grupo DAMA-IDEA, responden al Compromiso de Curitiba y al Capítulo 28 de la Agenda 21, referido al fortalecimiento de las autoridades locales. El Capítulo 36 de la misma Agenda, referido a la educación, se viene adelantando también en Bogotá, con reformas de currículos de la básica primaria y secundaria por el grupo MEN-IDEA. La relación de los Capítulos 28 y 36 de la Agenda 21, plantea la necesaria interacción de los aspectos educativos "formales y no formales", con el fin de alcanzar las metas de la sostenibilidad propuestas en la Cumbre de la Tierra.

La integración de los principios educativos y el fortalecimiento de las autoridades locales para adelantar acciones de planificación ambiental local, son un nuevo reto del urbanismo y de las ciencias de la educación. Las Agendas Ambientales, herramientas diseñadas para el uso de autoridades locales y ciudadanos sensibles al desarrollo urbano, deben demostrar sus cualidades de ser ajustables y cada vez más precisas en cuanto al dimensionamiento de la problemática ambiental, las tendencias y las metas propuestas en cada localidad.

Se requiere continuar con la voluntad política de reforzar el proceso iniciado, de informar e ilustrar sostenidamente a los distintos niveles de la población, sin distingo de edad, raza, credo y sexo. Se requiere evolucionar del concepto de campaña publicitaria puntual a programas de largo plazo de educación ambiental masiva, utilizando lenguajes audiovisuales de gran aceptación, en particular en el cine y la televisión, en horarios de la más alta sintonía y con guiones ciudadosos y respetuosos de la diversidad ecosistémica y cultural.

Todos los habitantes de la gran ciudad, protagonistas del mejoramiento y del deterioro, tienen derecho a acceder al instrumental básico de la planificación ambiental y de la información básica para actuar oportunamente.

Combinando propósitos y estrategias educativas y adaptando los símbolos existentes de la cultura para la aplicación y revisión periódica de normas y códigos urbanísticos, estamos en el camino de responder a necesidades de prevención, mitigación y actuación participativa y solidaria. Así se refuerzan y estimulan, de manera significativa, procesos participativos en la planificación que ya están en curso.

Se inicia así, en firme, una estrategia educativa que se propone informar, provocar y permitir expresar opiniones sobre asuntos que competen la calidad de vida del público no escolarizado.

Estrategia ciudadana, en la cual podemos participar usted y yo, el vecino, el cura, la monja, el militar, el obrero de la construcción y todos los que atraviesan calles y respiran aire contaminado, los indígenas que protegen su resguardo y cultivan en minga. Estrategia que se basa en respeto a la diversidad cultura y ecosistémica propia de un país tropical.

El ciudadano común, como educando, se convierte entonces en apoyo para los educadores ambientales y planificadores urbanos que esten comprometidos en la construcción de una nueva cultura sostenible. Resulta así una nueva especie de profesional comprometido con la meta propuesta: "Urbanista - educador ambiental". Para adquirir ese título tampoco existen escuelas formales pues su experiencia y práctica son el producto de un proceso de vasos comunicantes entre la educación formal y no formal, capacitado previamente para ser agudo observador de la ciudad, de su deterioro y de su potencial de recuperación.

Las relaciones entre educación y desarrollo urbano se van estrechando en la medida en que aumenta el compromiso de edificar una ética ciudadana y un sistema de valores basado en los principios de respecto a los seres vivos y a los recursos no renovables, finitos. Tan finitos como la cultura que engendran.